

ACUERDO No. 2407 DE 2021

"Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo': fue trasformado en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente en virtud de la Ley 432 de 1998.

Que mediante Decreto 1454 de 1998 se aprobó el Acuerdo número 941 de 1998, que adoptó los Estatutos Internos/del Fondo Nacional del Ahorro, el cual establece en su artículo 6° que la 'dirección y administración del Fondo Nacional del Ahorro se encuentra en cabeza de la Junta Directiva y en la Dirección General.

Que el literal-u) del artículo 12 del Acuerdo 941 de 1998 estableció como una de las funciones de la Junta Directiva del FNA, la de "Adoptar el manual de funciones y requisitos de los empleos de la planta de personal y los manuales de procedimientos del Fondo.".

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que toda Entidad Estatal debe contar con un manual de contratación, que cumpla con los lineamientos que para tal efecto señale el Decreto Ley 4170 de 2011, mediante el cual se crea la Agencia Nacional de, Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que trata los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, sin perjuicio de su régimen especial, por imperativo legal debe fijar los principios, condiciones, procedimientos y lineamientos aplicables a su actividad contractual por lo que debe emitir un "Manual de Contratación" consecuente con su naturaleza jurídica.



ACUERDO No. 2407 DE 2021

"Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro"

Que mediante Acuerdo 2332 de 2020 se expidió la Versión 3 del Manual de Contratación.

Que se hace necesario modificar el Manual de Contratación para incluir la posibilidad de efectuar directamente contratos de mandato y de comisión, utilizados para apoyar la actividad comercial del Fondo, en razón a la confianza que caracteriza ese tipo de contratos de conformidad con la ley.

Igualmente, la entidad a fin de atender los principios que rigen la contratación pública y teniendo en cuenta que la contratación es dinámica identificó algunos ajustes al manual de contratación necesarios para la adecuada gestión contractual.

Que el Comité de Gobierno Corporativo en sesión extraordinaria No. 30 del 23 de junio de 2021, recomendó presentar a la Junta Directiva las modificaciones al manual de contratación expuestas por la administración.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 948 del 29 de junio de 2021.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar la Versión 4 del Manual de Contratación que se identificará con el Código SG-MN-CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Vigencia y derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2332 de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021

CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vobo. Natalia Bustamante Acosta- Jefe oficina Juridica.